



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0114-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 íbidem de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 íbidem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *“...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...).*

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2024, de



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0114-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0002-R de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0064-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución**”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0884-M de 08 de julio de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, ex Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Adquisición de equipo de protección personal EPP para servidores y trabajadores de planta central”, consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1507-M de 10 de septiembre de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, ex Directora Financiera, Encargada, certificó: “... **la existencia de recursos por el valor de USD 16,882.80 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100 CENTAVOS), valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso "Adquisición de Equipo de Protección Personal EPP para servidores y trabajadores de Planta Central"**”

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es:

2024 522 9999 0000 01 00 000 001 530802 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”, del **PROGRAMA PRESUPUESTARIO 01, ADMINISTRACIÓN CENTRAL**, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024.”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024.

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Adquisición de equipo de protección personal EPP para servidores y trabajadores de planta central.”, de 08 de octubre de 2024, elaborado por la Ing. Giannella Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3; revisado y aprobado por el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, que en lo pertinente concluyó: “(...) **La adquisición de equipos de protección personal EPP para los servidores públicos es esencial para cumplir con la Ley y Normativa vigente. Al solventar la problemática identificada en el documento, específicamente en el numeral 2.2.1, mediante la entrega de equipo de protección personal adecuado, aseguramos que la institución esté en conformidad con las disposiciones legales y normativas relacionadas con la seguridad y el bienestar del personal.**”

La adquisición de equipo de protección personal contribuye significativamente a mejorar la eficiencia organizacional al proporcionar a los servidores públicos los equipos de protección necesarios para desempeñar sus actividades de manera óptima y segura. Al cumplir con lo establecido en el Estatuto Orgánico por Proceso de la Dirección de Administración de Talento Humano, garantizamos una gestión más efectiva de los subsistemas de talento humano, lo que a su vez promueve el desarrollo profesional y personal de los servidores públicos, fortaleciendo así el funcionamiento general de la institución.

La entrega de equipos de protección personal adecuada para los servidores públicos asegura una ejecución efectiva de sus actividades asignadas. Al proporcionarles el equipo necesario para desempeñar sus tareas de manera segura y cómoda, estamos promoviendo un entorno laboral más productivo y seguro. Esta medida no solo mejora la calidad del trabajo realizado, sino que también fomenta la satisfacción y el compromiso del



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0114-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

personal, lo que a su vez contribuye al logro de los objetivos organizacionales de manera más efectiva.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2024-2469-M de 09 de octubre de 2024, el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, solicitó al Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “...Con base en los antecedentes previamente detallados me permito solicitar su autorización para la siguiente modificación:

Modificación en el PAC

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Presupuesto referencial actual	Presupuesto referencial propuesto	Cuatrimestre requerido
1	2024 522 9999 0000 01 00 000 001 530802 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05	319230112	Adquisición de Equipo de Protección Personal EPP Para servidores y trabajadores de Planta Central	Subasta inversa electrónica	USD 16.882,20	USD 16.882,80	C3

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0446-M de 17 de octubre de 2024, el Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, en atención al Memorando Nro. DGAC-DATH-2024-2469-M de 09 de octubre de 2024, señaló: “...en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre 2022, autoriza la reforma solicitada”; en este sentido, solicitó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, (E), la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2024 – Planta Central, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, (E) en los siguientes términos: “...Favor atender”;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0114-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Presupuesto referencial actual	Presupuesto referencial propuesto	Cuatrimestre requerido
I	2024 522 9999 0000 01 00 000 001 530802 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05	319230112	Adquisición de Equipo de Protección Personal EPP Para servidores y trabajadores de Planta Central	Subasta inversa electrónica	USD 16.882,20	USD 16.882,80	C3

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0446-M

Anexos:

- 9__dgac-dath-2024-2194-m_solicitud_de_publicación0383238001728482686.pdf
- 5__dgac-dath-2024-2051-m_solicitud_existencia_bodega0630364001728482683.pdf
- 11__estudio_de_mercado-signed-signed0182752001728482770.pdf
- 10__respuesta_publicación0861230001728482686.pdf
- 6__dgac-dadm-2024-2494-m_certificación_bodega0449202001728482684.pdf
- 8_1_anexo_nro_1_cpc05210300017253760420236332001728482685.pdf
- 7__dgac-dath-2024-2177-m_solicitud_cert_catálogo0041426001728482684.pdf
- 1_informe_de_necesidad_08102024-signed-signed.pdf
- 12__proforma0712433001728482770.pdf
- 8__dgac-dadm-2024-2633-m_certi_catálogo_electrónico0832670001728482684.pdf
- rt_204_equipo_de_protección_epp_para_servidores_y_trabajadores-signed-signed0998956001728482771.pdf
- 14__dgac-dfin-2024-1507-m_certificación_presupuestaria0588641001728482771.pdf
- 2_especificaciones_tecnicas_08102024-signed-sign.pdf
- 3__dgac-dath-2024-1720_sol_cert_poa_epp_subasta0268404001728482683.pdf
- 8_2anexo_nro_2_catálogo_electrónico00345490017253760430774384001728482685.pdf
- actualización_certificado_catálogo_electrónico.pdf
- 10_1_publicación_portal0315367001728482687.pdf
- 13__dgac-dath-2024-2233-m_solic_certificación0159408001728482771.pdf

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0114-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

Copia:

Señor Psicólogo Industrial
Héctor Javier Poma Ortiz
Director de Administración de Talento Humano

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

ml/xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quioux

**EL NUEVO
ECUADOR**